

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-764

En aras de imprimir celeridad al presente asunto, requiérase al pagador **EJERCITO NACIONAL**, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, se sirva informar el trámite dado al oficio No.1053 de 28 de julio del 2023, so pena de aplicar las sanciones pecuniarias previstas en el numeral 3 del artículo 44 del C.G. del P, concordante con parágrafo 2 del canon 593 *ibidem*. Por Secretaría ofíciase de conformidad, adjuntando copia de los citados oficios junto con la constancia de su envió.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb6481297e3c55d7f42e11f4e62669737106cb3c0a522356b7d1667ae5066372**

Documento generado en 20/02/2024 01:04:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Esta providencia se notificó por estado No. 19 de 21 de febrero de 2024.